4.4 12







POR ORDEN DEL CONTRALOR
POR ORDEN DEL CONTRALOR

0,3 MAYU 2012

CONTRALOR REGIONAL

2,5044 CANALOR

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO – MANDATO

Proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO LOS LOLOCOS-LONCOMAHUIDA (0,0-11,9 KM), ERCILLA" (CONSULTORIA - PIRDT) CODIGO BIP 30081662-0.-

RESOLUCION N° 04 0 3

TEMUCO, 10 ADR 2012

VISTOS:

- **1.** La Ley 20.557 del 2011, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
- 2. El Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO LOS LOLOCOS-LONCOMAHUIDA(0,0-11,9 KM), ERCILLA," (CONSULTORIA- PIRDT) CODIGO BIP 30081662-0;
- 3. La Resolución Nº 024, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 18.04.2011;
- 4. El Acuerdo Nº 734, de Sesión Extraordinaria Nº 28, de fecha 30.12.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó, entre otras, la citada iniciativa de Inversión:
- **5.** El Acuerdo Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de Iniciativas de Inversión;
- **6.** El Acuerdo Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a iniciativas de Inversión;
- 7. La Resolución N° 018, de fecha 15.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría con fecha 13.03.2012;
- 8. El Oficio Nº 02462 de la Contraloría Regional de La Araucanía, que cursó con Alcances la Resolución singularizada en el Nº 3 anterior;
- 9. La Modificación de Convenio Mandato de fecha, suscrito entre

- el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía:
- **10.** El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 11. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
- **12.** Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto indicado en VISTOS 2º;
- 2. Que, por los Acuerdos del VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyectos, entre ellos, el señalado en el VISTOS 2º;
- 3. Que, por resolución citada en el VISTOS 7º, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
- Que, mediante oficio indicado en el VISTOS 8º, Contraloría Regional de La Araucanía, ha realizado alcances respecto de la Resolución indicada en el VISTOS 3º, los que serán subsanados en la modificación que, por este acto se aprueba;
- Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, en el sentido de considerar que el gasto de la ejecución del Proyecto del VISTOS 2º, se efectuará con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2012; y al mismo tiempo, hacerse cargo de los alcances del ente contralor;
- 6. Que, en mérito de lo anterior y habiéndose suscrito la Modificación del Convenio-Mandato del VISTOS 8º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

1º APRUEBASE la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito con fecha ...0.9. ABR. 2012......entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de *Mandante*, y la DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA, en calidad de *Unidad Técnica*, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO LOS LOLOCOS-LONCOMAHUIDA (0,0-11,9 KM), ERCILLA" (CONSULTORIA) CODIGO BIP 30081662-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02,

Asignaciones 001 y 002 del Presupuesto del **FNDR- PIRDT** de la IX Región, cuyo texto se trascribe integramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (Contrato de Préstamo 7269/CH)

Proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO LOS LOLOCOS-LONCOMAHUIDA (0,0-11,9 KM), ERCILLA" (CONSULTORIA- PIRDT)

CODIGO BIP 30081662-0

En la ciudad de Temuco a ARAUCANIA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don ANDRES MOLINA MAGOFKE, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA, RUT 61.202.000-0, representada por su Director, don MIGUEL CANALES CARRASCO, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad Nº 8.021.360-3, ambos con domicilio en Calle Manuel Bulnes Nº 897, piso 4º, Temuco en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Nº 024, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento camino Los Lolocos- Loncomahuida (0,0-11,9 Km), Ercilla" (Consultoría) Código Bip 30081662-0;
- 2. Por Acuerdo Nº 734, de Sesión extraordinaria Nº 28, de fecha 30.12.2010 del Consejo Regional de la Araucanía, mediante el cual se aprobaron las Iniciativas de Inversión con cargo a recursos Programa 02 FNDR y Provisiones 2011-2012, entre ellas, la señalada en el número anterior;
- 3. Por Acuerdo Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ellas la señalada previamente;
- **4.** El Acuerdo Nº 1204, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
- 5. Oficio Nº 02462 de fecha 18.04.2011, de Contraloría Regional de La Araucanía, en que se realizan alcances respecto de la Resolución singularizada en el número uno anterior.
- 6. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se efectúa con imputación al FNDR IX REGIÓN año 2012, como asimismo y por este acto, se hace necesario subsanar las observaciones señaladas por Contraloría Regional de La Araucanía.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e

individualizadas en la cláusula primera precedente, en los siguientes términos:

- a) En cuanto a considerar que la imputación del gasto derivado de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Camino Los Lolocos- Loncomahuida (0,0-11,9 Km), Ercilla" (Consultoría) Código BIP Nº 30081662-0; se efectuara con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR IX Región, año 2012 (Provisión PIRDT).
- b) En la cláusula tercera, se elimina el párrafo primero de la letra b).
- c) En la cláusula tercera letra a), párrafo tercero del convenio y el cuadro presupuestario contenido en la cláusula segunda del mismo, se modifica el monto señalado de \$500.000 por \$1.080.000.
- d) Finalmente, se modifican las cláusulas sexta Nº3 y séptima, letra d) en el sentido de sustituir la palabra "Contratista" por "Consultor".

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, del 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don MIGUEL CANALES CARRASCO, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en la Resolución N° 1374, de fecha 22.03.2011, del Ministerio de Obras Publica. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA MIGUEL CANALES CARRASCO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANIA."

- 2º MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º DEJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- **4º IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la



Resolución singularizada en el VISTOS 7º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO Nº 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caia.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

> ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

> > RESTONAL

<u>projecti</u>

AMM/HCK/PEG/CFC//RHB/MJAG

- <u>Distribución:</u>
 Contraloría Regional de la Araucanía. (3)
- Dirección de Vialidad Región de la Araucanía.
 Div. Análisis y Control de Gestión
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
 Div. Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- ~ Archivo.





MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (Contrato de Préstamo 7269/CH)

Proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO LOS LOLOCOS-LONCOMAHUIDA (0,0-11,9 KM), ERCILLA" (CONSULTORIA- PIRDT) CODIGO BIP 30081662-0

En la ciudad de Temuco a ABR. 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don ANDRES MOLINA MAGOFKE, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA, RUT 61.202.000-0, representada por su Director, don MIGUEL CANALES CARRASCO, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad Nº 8.021.360-3, ambos con domicilio en Calle Manuel Bulnes Nº 897, piso 4º, Temuco en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Nº 024, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento camino Los Lolocos- Loncomahuida (0,0-11,9 Km), Ercilla" (Consultoría) Código Bip 30081662-0;
- 2. Por Acuerdo Nº 734, de Sesión extraordinaria Nº 28, de fecha 30.12.2010 del Consejo Regional de la Araucanía, mediante el cual se aprobaron las Iniciativas de Inversión con cargo a recursos Programa 02 FNDR y Provisiones 2011-2012, entre ellas, la señalada en el número anterior;
- 3. Por Acuerdo Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ellas la señalada previamente;
- **4.** El Acuerdo Nº 1204, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
- 5. Oficio Nº 02462 de fecha 18.04.2011, de Contraloría Regional de La



- Araucanía, en que se realizan alcances respecto de la Resolución singularizada en el número uno anterior.
- 6. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se efectúa con imputación al FNDR IX REGIÓN año 2012, como asimismo y por este acto, se hace necesario subsanar las observaciones señaladas por Contraloría Regional de La Araucanía.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en los siguientes términos:

- a) En cuanto a considerar que la imputación del gasto derivado de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Camino Los Lolocos-Loncomahuida (0,0-11,9 Km), Ercilla" (Consultoría) Código BIP Nº 30081662-0; se efectuara con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR IX Región, año 2012 (Provisión PIRDT).
- b) En la cláusula tercera, se elimina el párrafo primero de la letra b).
- c) En la cláusula tercera letra a), párrafo tercero del convenio y el cuadro presupuestario contenido en la cláusula segunda del mismo, se modifica el monto señalado de \$500.000 por \$1.080.000.
- d) Finalmente, se modifican las cláusulas sexta Nº3 y séptima, letra d) en el sentido de sustituir la palabra "Contratista" por "Consultor".

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, del 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, consta en la Resolución N° 1374, de fecha 22.03.2011, del Ministerio de Obras Publica. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

2 GOBIERNO REGIONAL V° B° JURIDICO En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

MIGUEL CANALES CARRASCO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANIA GOBIERMO REGIONAL V° B° JURIDICO

AMM/ RHB/MJAG